COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-068-2024

JONIER ALEJANDRO RAMIREZ ZULUAGA, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 75.106.622 de Manizales, quien en calidad de Alcalde del Municipio de Villamaría-Caldas, según Acto de Posesión Nº 001 del 29 de diciembre de 2023, protocolizada ante la notaría única del círculo de Villamaría mediante escritura pública N° 1.388 del 29 de diciembre de 2023, actuando según las facultades otorgadas en especial por el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1551 modificado por la ley 136 de 1994 y demás normas afines, actuando como representante legal del Municipio de Villamaría del Departamento de Caldas, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO**, de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-068-2024** **ACEPTA LA PROPUESTA** de oferente **IMPACTO SOCIAL SAE** con **NIT Nº 901.119.015-1** que ofertó por **SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($7.027.697) M/CTE IVA INCLUIDO**Quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, tiene en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

PRIMERA - OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES, ALIMENTOS Y APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE TEJIDO SOCIAL Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS COMUNITARIOS PROTECTORES DE DERECHOS DENTRO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE PAZ".

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO.	CÓDIGO UNSPSC
Logística	81141601
Gestión de eventos	80141607
Reuniones y eventos	80141902

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Según la siguiente descripción:

Se realizará una jornada de capacitación, integración y fomento del conocimiento de los deberes, derechos y las rutas de atención para las víctimas del conflicto que han integrado las mesas de trabajo en el municipio de Villamaría en el año 2024.

En el desarrollo se la actividad se deberá ofrecer:

- Pendón alusivo al programa de atención de víctimas del conflicto del municipio de Villamaría.
- Encuentro del Consejo Municipal de Paz
- Alquiler de sitio campestre, con disponibilidad de auditorio para capacitación de los asistentes.
- Refrigerio para los participantes y equipo de trabajo de esta jornada.
- Almuerzo para los asistentes al evento y equipo de trabajo.
- Punto de hidratación y café permanente durante la duración del evento.
- Conferencista experto en el tema de (derechos humanos)

- Las actividades descritas se toman como referencia para realizar el respectivo proceso y para efectos de presentación de propuestas, pero no son taxativos ni limitantes en caso de la entidad requerir actividades similares a las descritas.

Los elementos deberán ser suministrados de forma oportuna y acorde con las necesidades del municipio de Villamaría.

Todas las actividades deberán ser realizadas previo a la creación de un mapa de trabajo donde se especifiquen las obligaciones adquiridas por el contratista y cómo se satisfacerá cada una de las actividades descritas anteriormente

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Alcaldía de Villamaría, Caldas.

2. Avisar a la Alcaldía de Villamaría, Caldas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.

3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.

4. Proveer bienes, productos o elementos nuevos, de óptima calidad y elaborados de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto.

5. Remplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
6. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Alcaldía de Villamaría, Caldas adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

7. El contratista deberá presentar la facturación correspondiente por el valor del servicio de acuerdo a lo solicitado, soportado con las FACTURAS, copias de contrato, CDP, CRP, RUT, seguridad social y parafiscal.

8. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por la Alcaldía de Villamaría, Caldas, serán asumidos por el PROVEEDOR.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de **SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($7.027.697) M/CTE IVA INCLUIDO** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

Forma de pago:

Pagos Parciales, previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los elementos entregados, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, con pago posterior de la entrega de la orden de pedido. EL CONTRATISTA Deberá acreditar encontrarse al día en los pagos a la seguridad social integral, conforme lo exige la ley 789 de 2002.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	839
Valor:	$7.397.576
Rubro:	16-2.3.2.02.02.009
Vigencia:	2024
Firmado por:	CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO Jefe Oficina de Presupuesto

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o agotar presupuesto designado para esta, según la necesidad del suministro que vaya teniendo el Municipio en cuento a la necesidad de herramientas.

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Gobierno del Municipio de Villamaria o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

GARANTÍAS De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, la forma de pago y el plazo de ejecución se hará necesario, exigir las siguientes garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	EQUIVALENTE AL 10 % DEL VALOR DEL CONTRATO Y POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-068-2024

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PLAZO
Calidad del servicio			X	SI	EQUIVALENTE AL 30 % DEL VALOR DEL CONTRATO Y POR UNA VIGENCIA EQUIVALENTE A LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los (25) días del mes de octubre de 2024.

JONIER ALEJANDRO RAMIREZ ZULUAGA
ALCALDE MUNICIPAL

Reviso: *Alejandro Franco Castaño – Asesor Jurídico*

Proyecto y Reviso: *Juan Carlos Marín Gaviria- Asesor Jurídico*